



DECRETO DE ALCALDÍA N° 05-2025-MDCG

Casa Grande, 09 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

VISTOS: El Informe N°87-2024/MDCG-EAPPS/RARH de fecha 08.May.2025, emitido por el Especialista en Planificación, Presupuesto y Sistemas, y Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20°, en el numeral 36, el cual establece como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo, dicha ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: “Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”;

Que, acorde a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades en sus artículos 121° y 148° señala que, los vecinos ejercen el derecho de control de la demanda de rendición de cuentas; y que los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, para tal efecto se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°03-2024-MDCG de fecha 22.May.2024 se aprueba la ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO MARCO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

Que, mediante Informe N°87-2025/MDCG-EAPPS/RARH de fecha 08.May.2025 el Especialista en Planificación, Presupuesto y Sistemas, propone para el 30 de mayo del presente año llevar a cabo la I Audiencia Pública 2025 de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, en el marco del Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.119-A de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero. – CONVOCAR a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 – I de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, a los ciudadanos, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y otras, programada para el día 30 de mayo de 2025 a horas 8:30 a.m. en el Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, conforme el cronograma que se detalla a continuación:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú

Creado por Ley 26916 del 22-01-98

TAUDIENCIA PÚBLICA DÍA 30 DE MAYO DE 2025

HORA	TEMÁTICA	RESPONSABLE
8:30 am :9:00 am	Recepción e inscripción de los ciudadanos y organizaciones en el Libro de Registro de Participantes.	Equipo de Recepción
9:00 am 9:15 am	Palabras de Bienvenida e Inauguración del Evento	Alcalde de MDCC
9:15 am a 9:30 am	Lectura del Reglamento de la Audiencia Pública	Moderador
9:30 am a 1:00 pm	Exposición de Logros de la Gestión Municipal: Gestión de Desarrollo Económico Gestión de Desarrollo e Inclusión Social . Gestión de Seguridad Ciudadana Gestión de Presupuestal y Financiera	Cerentes y Sub Gerentes de la MDCC
1:00 pm a 2:00 pm	Break	Equipo Organizador
2:00 pm a 4:15 pm	Exposición de Logros de la Gestión Municipal: Gestión de Obras Públicas y Transporte Gestión Ambiental y Saneamiento . Gestión de Riesgos y Desastres	Cerentes y Sub Gerentes de la MDCC
4:15 pm a	Clausura del evento	Alcaldes de MDCC
4:30 p. m.	Firma del Acta de la II Audiencia Pública Distrital 2025	Equipo MDCC

Nota: Las intervenciones y absoluciones de consulta se efectuarán una vez concluido los informes de cada uno de los funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital de Casa Grande

Artículo Segundo. -ENCÁRGUESE al Equipo Técnico de Rendición de Cuentas la realización de las acciones correspondientes a fin que lleven a cabo las acciones necesarias, en la recopilación de información sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión.

Artículo Tercero. -ENCÁRGUESE a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional llevar a cabo las acciones de difusión de la convocatoria a la que se refiere el Artículo Primero del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto. - NOTIFIQUESE a las unidades orgánicas correspondientes, y PUBLÍQUESE en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE



John Román Vargas Campos
ALCALDE

Cc.
Archivo
Gerencia Municipal.
Especialista PPYS
Unidades Orgánicas
Jefe de Sistemas



municipalidad@municasagrande.gob.pe



http://mesavirtual.municasagrande.gob.pe



www.municasagrande.gob.pe



Plaza Independencia N° 284 - Casa Grande